

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 11549.-

VISTO:

El Expediente N° OE-11735-O-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el OBISPADO DE NEUQUÉN, solita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2392-0000, Partida N° 7896.-

Que, si bien el tributo en cuestión no prevé exención alguna, la naturaleza social y jurídica de este contribuyente amerita la aplicación supletoria del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383, tal es el caso del Artículo 204º), Inciso c) de dicho cuerpo normativo.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 145/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el OBISPADO DE NEUQUÉN en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2392-0000, Partida N° 7896.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-11735-O-2008).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
FERRARI

